

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.784/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por la Prof. María Elva DIAZ, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Residencia Profesional" en la Escuela Especial Laboral N° 14 dependiente del Consejo Provincial de Educación, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 11:00 hs., a partir del 18 de mayo y hasta el 06 de julio de 2015;

QUE la práctica de la asignatura "Residencia Profesional", estará a cargo de los docentes Prof. María Elva DIAZ, Dra. Marta REINOSO, Lic. Sergio RAMIREZ y Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI;

QUE obra Nota N° 151/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 908/15 de Decanato se informa que la autorización se realizará a partir de la elaboración del mismo y hasta el 06 de julio de 2015;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Residencia Profesional", a partir del 20 de mayo de 2015 y hasta el 06 de julio de 2015, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 11:00 hs., en la Escuela Especial Laboral N° 14 dependiente del Consejo Provincial de Educación, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Prof. María Elva DIAZ, Dra. Marta REINOSO, Lic. Sergio RAMIREZ y Lic. María de las Nieves ZUBIMENDI.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - LIARG

278

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
SUBIRA Karen Roxana	34.969.454	31/01/1990
DELGADO MANCILLA María de los Ángeles	35.570.944	03/07/1991



278